

CUENTA DE COBRO

Fecha: 14/11/2025

Consecutivo No. 05-2025

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA NIT.
901.131.788-5

DEBE A:
Marcel Lujan Vargas

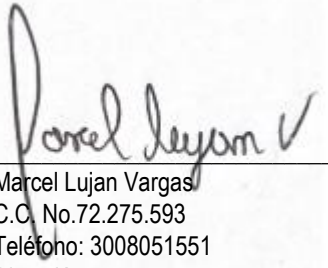
CC No. 72.275.593

LA SUMA DE:
Cinco Millones M/L \$5,000,000

Por concepto de:

05 pago correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre según Modificadorio No. 001 del contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-030 de 2025, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DEL ÁREA DE LASUBDIRECCIÓN CORPORATIVA, ASÍ COMO EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO	\$5.000.000
--	-------------

Cordialmente,



Marcel Lujan Vargas
C.C. No.72.275.593
Teléfono: 3008051551
Dirección:

Favor realizar transferencia o consignación en efectivo a la Cuenta de Ahorro de BBVA No.0476000200012813.

Correo electrónico: marcellujan2@gmail.com

14/11/2025

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA
Santa Marta - Magdalena

Por medio del presente escrito allego respetuosamente el informe general de las actuaciones realizadas por el suscrito en el periodo correspondiente del **16 de octubre a 15 de noviembre del 2025**, en virtud de la ejecución del Modificadorio No. 001 contrato de prestación de servicio **No. 030 del 16 de junio de 2025** celebrado con INDETUR.

INFORME DE ACTUACIONES INDETUR

CONTRATISTA:	MARCEL LUJAN VARGAS
CONTRATO No.	030 DEL 16 DE JUNIO DE 2025
DEPENDENCIA:	SUBDIRECTOR DEL AREA DE PROMOCION
SUPERVISOR:	LUIS ANGEL REYES BERACASA

OBJETIVO

Cumplir con las funciones encomendadas por el jefe Inmediato de acuerdo con las exigencias Institucionales.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN VIRTUD DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDAD REALIZADA EN VIRTUD DEL CONTRATO	DESARROLLO
1	.Apoyar a la subdirección corporativa en lo referente a las actividades de registro y reporte de información que tenga esa dependencia a su cargo.	• Apoye a la subdirección en la revisión técnica en el proceso de la compra de los equipos de cómputo para el instituto.
2	Apoyar a la subdirección corporativa en la entrega de los movimientos bancarios con sus soportes durante el mes.	• Apoye a la subdirección Corporativa en el reporte de envió de soportes de pagos, movimientos y extractos del mes de octubre y noviembre 2025.
3	Apoyar a la subdirección corporativa en la revisión de documentos para el cargue de la información post contractual en la plataforma SIA OBSERVA.	5. Apoye a la subdirección corporativa en la revisión del SIA Observa para la rendición del mes de octubre 6. rendida en el mes de noviembre 2025.
4	Apoyar en la entrega de insumos necesarios para dar respuesta a los derechos de petición, quejas y/o reclamos elevados ante INDETUR.	• En este periodo esta actividad no fue solicitada
5	Desempeñar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto y los que sean asignados por el supervisor del Contrato	• Apoye a la Subdirección Corporativa en la elaboración del Estudio de Mercado para la compra de la papelería del Instituto.

1. Apoye a la subdirección en la revisión técnica en el proceso de la compra de los equipos de cómputo para el instituto.



2. Apoye a la Subdirección Corporativa en la revisión y entrega de los movimientos bancarios al área contable.

Movimientos Bancarios BBVA - Corte 23 de octubre 2025

M

Marcel Lujan <marcellujan2@gmail.com>

to financiera, contabilidad ▼

Buenos tardes,

Por medio de la presente adjunto movimientos bancarios de las cuentas de Funcionamiento e Inversión correspondientes al mes de septiembre.

01-10-2025 al 10-23-2025

Marcel Lujan

Contratista

Indetur Santa Marta

Thu, Oct 23, 3:08 PM

☆ 😊 ↶ ⋮

2 Attachments • Scanned by Gmail

BBVA

BBVA

📎 Add all to Drive

Movimientos Bancarios BBVA - Corte 14 de noviembre 2025



Marcel Lujan <marcellujan2@gmail.com>
to financiera, contabilidad ▼

10:48 AM (0 minutes ago) ☆ 😊 ↩ ⋮

Buenos tardes,

Por medio de la presente adjunto movimientos bancarios de las cuentas de Funcionamiento e Inversión correspondientes al mes de septiembre.

01-11-2025 al 11-14-2025

Marcel Lujan
Contratista
Indetur Santa Marta

2 Attachments • Scanned by Gmail ⓘ ⬇ 📁 Add all to Drive



3. Apoye a la subdirección Corporativa en la revisión y entrega de los soportes de pago realizados desde el portal del Banco BBVA durante del periodo correspondiente

Soporte Pago DIAN - Septiembre 2025



Marcel Lujan <marcellujan2@gmail.com>
to contabilidad, financiera ▼

Thu, Oct 16, 12:07 PM ☆ 😊 ↩ ⋮

Buenas tardes,

Adjunto Soporte del pago de Retefuente del septiembre de 2025.

Marcel Lujan
Contratista
Indetur Santa Marta

One attachment • Scanned by Gmail ⓘ 📁 Add to Drive



Soporte de Pago desde la cuenta BBVA - Octubre 2025



Marcel Lujan <marcellujan2@gmail.com>
to financiera, contabilidad ▼

Wed, Nov 5, 2:05 PM (9 days ago)



Buenos tardes,

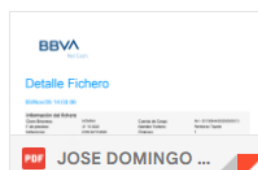
Adjunto los soportes de pagos realizados con corte del mes de octubre de 2025

Marcel Lujan
Contratista
Indetur Santa Marta

15 Attachments • Scanned by Gmail



Add all to Drive



4. Apoye a la Subdirección Corporativa en la revisión y entrega de los Extractos bancarios de las cuenta de Funcionamiento e Inversión al área contable.

Extractos Bancarios mes de Octubre



Marcel Lujan <marcellujan2@gmail.com>
to contabilidad, financiera ▼

Wed, Nov 5, 1:51 PM (9 days ago)



Buenos tardes,

Adjunto los extractos bancarios correspondientes al mes de octubre 2025 de las cuentas de Indetur de funcionamiento e inversión.

Atentamente,

Marcel Lujan
Contratista
Indetur Santa Marta

2 Attachments • Scanned by Gmail



Add all to Drive



7. Apoye a la subdirección corporativa en la revisión del SIA Observa para la rendición del mes de septiembre rendida en el mes de octubre 2025.

>  Información de la Rendición: RENDICION OCTUBRE 2025 CDSM

Rendir Contratos

Contratos Rendidos

Certificación No Rendición

 **CONTRATOS RENDIDOS EN EL PERIODO:** 3 contratos

Buscar



FECHA ACTA INICIO	CONTRATO CÓDIGO	CONTRATO VALOR	CONTRATISTA NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		CONTRATO MODALIDAD	CONTRATO CAUSALIDAD	FECHA REGISTRADO	
2025/10/01	RE-ESAL-004-2025	\$ 1.500.000.000	900583080	FUNDACION SOCIAL RENACER Y ESPERANZA	Contratista	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.	Convenios de asociación ESAL	2025/10/08
2025/10/10	PS-042-2025	\$ 16.500.000	1083021976	DANIEL AARON LINERO	Contratista	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	2025/10/30
2025/10/10	PS-041-2025	\$ 13.500.000	7604967	JOHAN ARMANDO DIAZ CABARCAS	Contratista	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	2025/10/30

Mostrando 1 hasta 3 de 3 filas

8. Apoye a la Subdirección Corporativa en la elaboración del Estudio de Mercado para la compra de la papelería del Instituto.



ANÁLISIS DEL SECTOR Y OFERENTES PARA “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO”

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ECONÓMICO:

De manera que el objeto a contratar se encuentra dentro del Sector Terciario o mejor llamado el “Sector de Servicios”, específicamente en el área de servicios administrativos y de apoyo a las actividades de oficina, dentro de las cuales se incluye la compra y suministro de papelería necesaria para el adecuado funcionamiento institucional; por tanto, se procede a estudiar dicho sector.

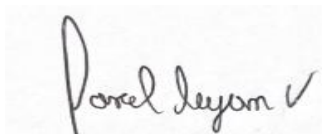
Podemos encontrar una clasificación de servicios según su clase, y se dividen en Públicos y Privados o según su función pueden ser: Sociales, Administrativos, Personales, Culturales, De Transporte, entre otros.

Todos los documentos contractuales pueden ser visualizados en el siguiente LINK
<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniq&docIdentifier=CO1.SLCNTR.15235395>

Anexos:

1. Original de la cuenta de cobro
2. RUT
3. Certificación Bancaria
4. R.P de contrato

Atentamente,



CONTRATISTA
MARCEL LUJAN VARGAS
CC 72.275.593

Santa Marta, 14/ 11/ /2025

Señores
INDETUR
Santa Marta

REF: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016- RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

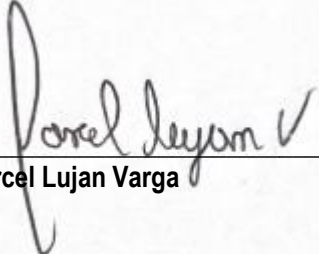
Yo, Marcel Lujan Vargas identificado con cédula de ciudadanía No.72.275.593 expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

"NO he contratado trabajadores para la ejecución del Contrato de Prestación de servicios No 030 del 2025".

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador para el desempeño de las actividades realizadas para la entidad, me comprometo a informar.

Que los documentos soporten del pago de aportes obligatorios a la seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Cordialmente,



Marcel Lujan Varga



INDETUR
NIT: 901131788-5

CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Documento:	CDP
Número:	CDP00103
Fecha de Emisión:	01/10/25
Fecha de Vencimiento:	31/12/25

Solicitado por:

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE INDETUR
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONCEDIDAS EN EL DECRETO
DISTRITAL 312 DEL 29 DE DIC DE 2'016 ARTICULO 152

CERTIFICA

QUE UNA VEZ REVISADO LOS SALDOS PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025
EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO
COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

Unidad Ejecutora	Fuente de GASTOS
1.0 INDETUR	*** NOMBRE FUENTE LOCAL POR DEFINIR ***

Código	Descripción	Vr. a Comprometer
2.	GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00

1.0 INDETUR 100 - Ingr

Códigos CUIPO
Obligación por Concepto de:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTION DEL AREA DE LA SUBDIRECCION CORPORATIVA, ASI COMO EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

Por Valor de: 10,000,000.00
DIEZ MILLONES Pesos Colombianos

Jose Domingo Davila

JOSE DOMINGO DAVILA MORALES
DIRECTOR

**INDETUR****NIT: 901131788-5****REGISTRO PRESUPUESTAL****RPG00105****CDP: CDP00103**

EL(IA) SUSCRITO(A) DIRECTOR (A)DEL INDETUR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN...
LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO DISTRITAL 312 DEL 29 DE DIC DE 2'016 ARTICULO 152

C E R T I F I C A

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2025 ELABORADO
EL CDP PREVIO SE HICIERON LOS RESPECTIVOS ASIENTOS AFECTANDO EL PRESUPUESTO.

CC | NIT**A NOMBRE DE:****FECHA DE EMISIÓN: 03/10/25****72275593****MARCEL LUJAN VARGAS****Número de Contrato - Objeto del Contrato**

Supervisor:

Plazo Ejecución (Días): 0.00

Modalidad Contratación:

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.	GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00	
1.0 INDETUR	100 - Ingr		

Con Objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTION DEL AREA DE LA SUBDIRECCION CORPORATIVA, ASI
COMO EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO ADICION CONTRATO PS-030-2025

Jose Domingo Davila

Por Valor de:**10.000.000.00**

DIEZ MILLONES Pesos Colombianos

JOSE DOMINGO DAVILA MORALES**DIRECTOR**

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 030 DEL 16 DE JUNIO DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA Y MARCEL LUJAN VARGAS.

Entre los suscritos a saber, **JOSE DOMINGO DAVILA MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.244.676** expedida en Barranquilla, en su calidad de DIRECTOR del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA identificado con el NIT 901.131.788-5, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto Distrital No. 018 del 2 de enero del 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **INDETUR**, por una parte; por la otra **MARCEL LUJAN VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.275.593** expedida en Barranquilla, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido modificar el contrato de prestación de servicios No 030 del 16 de junio de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 16 de junio de 2025, **INDETUR** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 030 de 2025**, cuyo objeto es “**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTION DE LA SUBDIRECCION CORPORATIVA, ASI COMO EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO**”

SEGUNDA: Que el acta de inicio del contrato, se suscribió el día 16 de junio de 2025.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han decidido modificar las cláusulas 2 (Plazo de ejecución y vigencia); 3 (valor), y, 4 (forma de pago), quedando el resto de las cláusulas en igualdad de condiciones como originalmente fueron acordadas entre las partes al momento de la suscripción original del contrato.

CUARTA: Que, frente al criterio de modificación de cláusulas a los contratos estatales, la Sección Tercera del Consejo de Estado¹ expresó que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo convenio y no de uno adicional, el cual opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del negocio originalmente celebrado.

A su vez, la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal², manifestó que el objeto de un contrato celebrado por una entidad estatal no se puede modificar de tal manera que mute la naturaleza de lo contratado y/o se modifique cualquier elemento de su esencia.

Por su parte la Contraloría General de la República³ aclaró que *esto no implica que no puedan hacerse modificaciones que amplíen o den un alcance al objeto del contrato sin que se desvirtúe la esencia del negocio jurídico que se pretenda celebrar.*

QUINTA: Que el segundo inciso del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, advierte que *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

SEXTA: Que en la cláusula 2 del contrato **030 de 2025** se acordó lo siguiente: “**El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Vigencia. - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (04) Meses más para efectos de la liquidación; siempre y cuando el contratante así lo requiera y solicite al contratista**”

SEPTIMA: Que en la cláusula 3 del contrato 030 de 2025 se estableció:

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 05001233100020020356301 (39143), Sep. 07/18.

² Sentencia SP-168912017 (44609), oct. 11/17.

³ Concepto 197, Sep. 28/17

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, para adelantar el proceso de contratación directa conforme a la exposición antepuesta, cuenta con un presupuesto

*de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE** en consideración a los servicios a prestar, la profesión, título, experiencia e idoneidad certificados por el contratista.*

PARAGRAFO PRIMERO: *el supervisor del presente contrato de prestación de servicios para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción deberá solicitar al **CONTRATISTA** el Paz y Salvo expedido por la Subdirección Corporativa debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes éste deberá acompañar la documentación para el último pago.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *para efectos del pago cada una de las cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la subdirección corporativa como lo son:*

- 1. Sus respectivas certificaciones de recibido a satisfacción del objeto contratado expedido por el supervisor del contrato previo informe de las actividades desarrolladas.*
- 2. Sus respectivos soportes de pago de los aportes al sistema integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).*

OCTAVA: Que en la cláusula 4 del contrato ibidem, se pactó:

El valor del contrato de Prestación de Servicios se pagará una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución de la siguiente forma:

INDETUR pagará al contratista el valor del contrato en CUATRO (04) PAGOS iguales, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente modificatorio, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución y vigencia. La cláusula 2 del contrato **030 de 2025**, quedará de la siguiente manera:

“El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** y. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Vigencia. - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (04) Meses más para efectos de la liquidación; siempre y cuando el contratante así lo requiera y solicite al contratista.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el valor. La cláusula 3 del contrato **030 de 2025**, quedara así: **VALOR:**

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, para adelantar el proceso de contratación directa conforme a la exposición antepuesta, cuenta con un presupuesto de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE** en consideración a los servicios a prestar, la profesión, título, experiencia e idoneidad certificados por el contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: el supervisor del presente contrato de prestación de

servicios para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción deberá solicitar al **CONTRATISTA** el Paz y Salvo expedido por la Subdirección Corporativa debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes éste deberá acompañar la documentación para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: para efectos del pago cada una de las cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la subdirección corporativa como lo son:

1. Sus respectivas certificaciones de recibido a satisfacción del objeto contratado expedido por el supervisor del contrato previo informe de las actividades desarrolladas.
2. Sus respectivos soportes de pago de los aportes al sistema integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

CLÁUSULA TERCERA. Modificar el valor. La cláusula 4 del contrato **030 de 2025**, quedara así: **FORMA DE PAGO:**

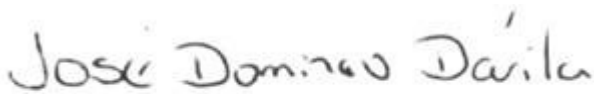
INDETUR pagará al contratista el valor del contrato en **SEIS (06) PAGOS** iguales, cada uno por valor de **CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro.

CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su legalización requiere la modificación del registro presupuestal, para lo cual el supervisor del contrato enviará a la Subdirección Corporativa: **a)** Copia de este documento modificatorio **b)** copia del **CDP No 103 del 1 de octubre de 2025**.

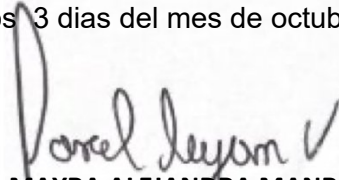
CLÁUSULA QUINTA DOCUMENTOS DEL MODIFICATORIO: Forman parte integrante del presente modificatorio los siguientes documentos: **a)** Contrato modificatorio; y **b)** los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal **No 030 de 2025**, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece incólume.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a los 3 días del mes de octubre



JOSE DOMINGO DAVILA MORALES
INDETUR



MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE VARGAS
EL CONTRATISTA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 72275593		LUJAN VARGAS MARCEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 64B # 96A-28	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3066423	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1924764513	9494231109	I	2025/11/25	2025/11/13	BANCOLOMBIA	0	\$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500	\$0
1	CC 72275593	LUJAN MARCEL	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$250,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$2,000,000	\$10,500	0
Total Afiliados(1)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72275593		LUJAN VARGAS MARCEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 64B # 96A-28	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3066423	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-10	2025-10	1924764513		9494231109	I	2025/11/25	2025/11/13	BANCOLOMBIA	\$580,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0	\$580,500	

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **MARCEL LUJAN VARGAS** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 72.275.593** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Digital No 00130476000200012813** aperturada el **11 de junio de 2025**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **476012813**

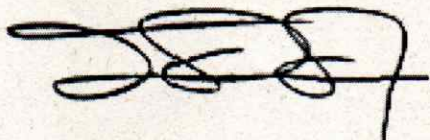
10 dígitos: **0476012813**

16 dígitos: **0476000200012813**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **11 de junio de 2025** a las **16:18**, con destino a **Quien Interese**.

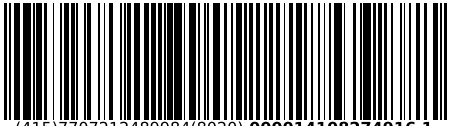
FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA E ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141082749161			
				 (415)7707212489984(8020) 000014108274916 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
7 2 2 7 5 5 9 3		8		Impuestos de Barranquilla		2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		7 2 2 7 5 5 9 3			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Atlántico 0 8		Barranquilla 0 0 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
LUJAN		VARGAS		MARCEL			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Atlántico 0 8		Barranquilla 0 0 1			
41. Dirección principal							
CR 64 B 96 A 28 BRR RIOMAR							
42. Correo electrónico marluva77@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 7 3 0 2 4 2		3 0 1 5 7 7 9 9 6 0	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
8 2 9 9 2 0 1 6 0 9 0 2		7 0 1 0 2 0 1 6 0 9 0 2					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
				985. Cargo			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **72.275.593**
LUJAN VARGAS

APELLIDOS
MARCEL

NOMBRES
Marcel Lujan V
FIRMA



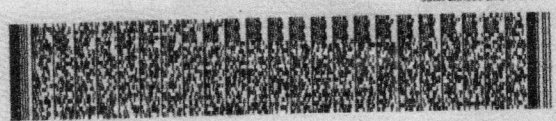
FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1982**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO
18-ENE-2001 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACA

INDICE DERECHO



A-0300150-01033915-M-0072275593-20180828 0062410405A 1 9905535174